



PERMISO  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM001556  
FOLIO TRAMITE: 661.580

FECHA EXPEDICIÓN 23-novembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: CERVANTES MERCADO MARIA GUADALUPE  
UBICACIÓN: POZA RICA  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: PAPANTLA  
CALLE CRUCE 2: PUERTO TAMPICO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE PAGO)

EXTERIOR: INTERIOR:

ROPA Y ARTICULOS PARA CELULAR

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

DÍAS AMPARADOS: 5

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

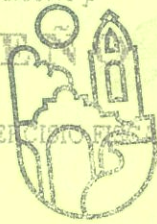
DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:05 a	A: 11:00:05 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 11:00:59 p
MARTES	SI	DE: 08:00:05 a	A: 11:00:05 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:44 a	A: 11:00:45 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:44 a	A: 11:00:45 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 III MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021



Alfredo Chavez  
AUTORIZO

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS CERVANTES MERCADO MARIA GUADALUPE  
DIRECTORA DE INSPACION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
  - No se podra ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberan tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberan cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberan exceder de 30 kilogramos.
  - Deberan vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreria con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Debera avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcoholicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de visas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
  - Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al copao o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vend fritungas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfeno, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dara causa a la no renovación del permiso provisional.